



FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB

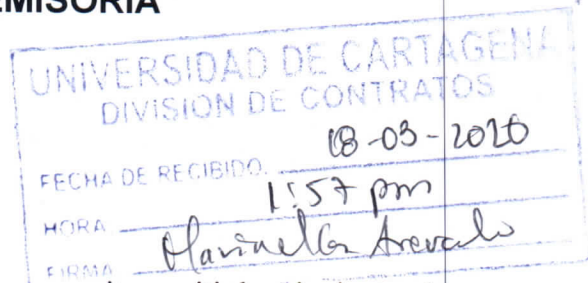
DOCUMENTO EXTERNO

Nit.: 900665520-7 Matricula: 09-320503-22

## CARTA REMISORIA

Barranquilla, 18 de marzo del 2026,

**Dr. JOSE ANGEL VILLANUEVA**  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO  
Bogotá



Teniendo en cuenta los parámetros solicitados, me permito remitir los siguientes documentos jurídicos correspondientes al informe No UC-IP-008-2026:

- a. Carta de presentación de la oferta No. de Folios 3
- b. Certificado de Existencia y representación legal No. de Folios 8
- c. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica No. de Folios 1
- d. Certificado de antecedentes judiciales No. de Folios 2
- e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación No. de Folios 2
- f. Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional No. de Folios 1
- g. Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal No. de Folios 1
- h. Fotocopia del registro único tributario (RUT) vigente No. de Folios 1
- i. Certificado de encontrarse a Paz y salvo No. de Folios 1
- j. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes No. de Folios 15
- k. Certificado del Deudores Alimentarios Morosos – REDAM No. de Folios 1

Sede: Cartagena de Indias - Bolívar Barrio Amberes, Calle 30 # 39-80, | Tel: (5)6742950 – 3163 38978 –

Sedes: Turbaco: Carrera 12 Calle Espiche No. 13 - 06 Tel: 6850801 -3186791980

www.funtabol.org Correo electrónico: funtab07@yahoo.es

¡Transformando el Presente en Oportunidades de Éxito de Seguro!



FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB

DOCUMENTO EXTERNO

Nit.: 900665520-7 Matricula: 09-320503-22

- l. Fotocopia libreta militar Representante legal No. de Folios 0
- m. Diligenciar y presentar anexo 2. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal No. de Folios 3
- n. Diligenciar y presentar anexo 3. Prevención De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo (La/Ft) Y Delitos Conexos, tanto de la persona jurídica como del Representante Legal No. de Folios 1
- o. Experiencia contractual – experiencias relacionadas No. de Folios 17

TOTAL FOLIOS 58.

Atentamente,

**LINA ESTHER LICONA MARIMON**

**C.C 45.487.800 DE CARTAGENA**

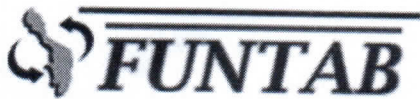
**FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB**

Sede: Cartagena de Indias - Bolívar Barrio Amberes, Calle 30 # 39-80, | Tel: (5)6742950 – 3163138978 –

Sedes: Turbaco: Carrera 12 Calle Espiche No. 13 - 06 Tel: 6850801 -3186791980

www.funtabol.org Correo electrónico: funtab07@yahoo.es

¡Transformando el Presente en Oportunidades de Éxito de Seguro!



## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Barranquilla, 17 de marzo de 2026

**Señores**

**UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**

**La Ciudad**

**Referencia. Carta de Presentación de la Oferta**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO FSB-436-2026 CUYO OBJETO ES: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES".

El (Los) suscrito (s) de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación a presentar oferta, hacemos la siguiente propuesta a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES EN EL MARCO DEL CONTRATO FSB-436-2026 CUYO OBJETO ES: DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO FORMATIVO PARA JÓVENES EN EL TERRITORIO COLOMBIANO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE SUS CAPACIDADES EN DESARROLLO DE SOFTWARE, GESTIÓN DE SERVIDORES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ENTORNOS DIGITALES" y manifestamos que en caso de que UNIVERSIDAD DE CARTAGENA nos adjudique el contrato objeto de la presente Invitación, nos comprometemos a suscribirlo en los términos aquí establecidos.

Declaramos así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que conocemos la información general y especial y demás documentos de los términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.



Que conocemos y aceptamos y nos comprometemos a cumplir con los requerimientos técnicos mínimos relacionados y contenidos en la invitación realizada por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a presentar oferta, en el término establecido por la Universidad.

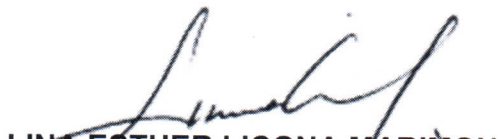
Que, si se nos selecciona para ejecutar el contrato, nos comprometemos a suscribirlo y a constituir la garantía única dentro de los términos señalados para ello.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

**Que el valor total de la propuesta, incluido administración, impuestos y utilidad es de mil setecientos treinta y ocho millones de pesos MCTE, (\$1.738.000.000).**

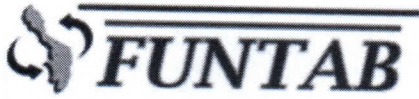
Adjuntamos detalle de la oferta económica.

Atentamente,



**LINA ESTHER LICONA MARIMÓN**  
Representante Legal

#### ANEXO OFERTA ECONÓMICA



FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB  
DOCUMENTO EXTERNO

Nit.: 900665520-7 Matricula: 09-320503-22

Ítem	Rol	Perfil	Cantidad	Disponibilidad	Unidad de medida / meses	Alcance técnico	Valor unitario	Valor Total
1	Docente de Comunicación Digital	Profesional en comunicación social, diseño digital, mercadeo, educación o afines, con posgrado en la modalidad de especialización o maestría (Aplica las convalidaciones que trata la Resolución 703 de 2023)	3	40 horas semanales	3	Diseñar y desarrollar contenidos especializados en comunicación digital, narrativa transmedia y producción de contenidos; elaborar módulos, guías, ejercicios y materiales pedagógicos vinculados al componente digital del programa; producir ejemplos y actividades prácticas para tutoriales y repositorio; orientar el enfoque comunicativo del curso para garantizar claridad y pertinencia; apoyar la creación de recursos audiovisuales o multimedia; asesorar a tutores en la comprensión de las estrategias digitales; y asegurar que los contenidos publicados mantengan coherencia técnica, estética e institucional con el programa.	\$ 8.000.000	\$ 72.000.000
2	Docentes de Tecnología y Comunicación	Profesional en educación, comunicación, ingeniería, matemáticas, ciencias naturales o áreas afines, con posgrado en la modalidad de maestría o especialización (Aplica las convalidaciones que trata la Resolución 703 de 2023)	4	40 horas semanales	3	Diseñar, estructurar y producir los contenidos técnicos de los módulos relacionados con tecnología, alfabetización digital, pensamiento computacional y herramientas digitales; desarrollar ejercicios prácticos, actividades guiadas, retos aplicados y material de estudio para los beneficiarios; crear tutoriales paso a paso y contenido práctico para el repositorio digital; revisar y actualizar los contenidos según el avance del proyecto y las necesidades pedagógicas; asegurar la claridad conceptual y la relevancia tecnológica de cada módulo; y contribuir a la evaluación de aprendizaje mediante la creación de instrumentos coherentes con los objetivos formativos.	\$ 8.000.000	\$ 96.000.000
3	Tutores	Profesional en ingeniería de sistemas, ingeniería industrial, desarrollo de software, comunicación social o carreras afines.	60	40 horas semanales	5	Brindar acompañamiento académico individual durante las sesiones personalizadas; orientar a los beneficiarios en la comprensión de los contenidos, el desarrollo de actividades y la resolución de dudas; asesorar los tutoriales guiados y apoyar la aplicación práctica de los módulos; registrar y documentar cada sesión (resistencia, actividad, avances y evidencias); monitorear el avance del aprendizaje de cada participante; aplicar instrumentos de seguimiento y retroalimentación; consolidar información para el sistema de evaluación del programa; y garantizar una experiencia formativa personalizada que fortalezca el proceso de aprendizaje y apropiación del contenido.	\$ 4.000.000	\$ 1.200.000.000
4	Personal Administrativo	Profesional en administración de empresas, ingeniería de sistemas, comunicación o demás carreras afines.	8	40 horas semanales	5	Gestionar los procesos operativos, documentales y de soporte del proyecto; organizar bases de datos de beneficiarios, inscripciones y registros académicos; administrar plataformas digitales y sistemas de información del programa; consolidar y archivar evidencias y documentos de seguimiento; apoyar la comunicación logística entre estudiantes, docentes y tutores; coordinar actividades de soporte, certificación y seguimiento; elaborar reportes administrativos periódicos; y garantizar la trazabilidad, integridad y disponibilidad de la información requerida.	\$ 4.500.000	\$ 180.000.000
5	Comunicador de comunidades estudiantiles	Profesional en comunicación social, marketing o educación con énfasis en gestión de comunidades digitales o áreas afines.	4	40 horas semanales	5	Administrar los canales de comunicación del programa; dinamizar las comunidades académicas a través de foros, grupos y espacios digitales; fomentar la participación y el sentido de pertenencia; diseñar mensajes y contenidos para fortalecer la interacción; recoger retroalimentación de los beneficiarios; gestionar estrategias para aumentar la participación en actividades académicas y comunicativas; apoyar la circulación de tutoriales, módulos y materiales pedagógicos; y asegurar una comunicación oportuna, clara y coherente con la identidad del proyecto.	\$ 4.000.000	\$ 80.000.000
6	Coordinador pedagógico de tutores y redes sociales	Profesional en educación, comunicación o ciencias sociales y humanas.	4	40 horas semanales	5	Coordinar al equipo de tutores y supervisar las sesiones individuales; estandarizar metodologías de acompañamiento y formatos de registro; revisar, validar y mejorar los tutoriales, materiales pedagógicos y recursos de apoyo; acompañar el seguimiento académico; detectar necesidades de reforzamiento; fortalecer la calidad de la interacción entre tutores y estudiantes; liderar la estrategia de redes sociales y comunicación digital del proyecto; producir contenido alineado con los objetivos pedagógicos; y articular los procesos de interacción educativa con las acciones de visibilidad y participación en plataformas digitales.	\$ 5.500.000	\$ 110.000.000
<b>Valor total</b>								<b>\$ 1.738.000.000</b>

Cartagena de Indias - Bolívar Barrio Amberes, Calle 30 # 39-80, | Cel.3157676840 –  
Turbaco: Carrera 12 Calle Espiche No. 13 - 06 Cel.3186791980  
www.funtabol.org Correo electrónico: funtab07@yahoo.es / fundaciontadebol@yahoo.com  
¡Transformando el Presente en Oportunidades de Éxito de Seguro!



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:26  
Recibo No. S012076259, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FX7SB8cn1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
Nit : 900665520-7  
Domicilio: Cartagena, Bolivar

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0320503  
Fecha de inscripción: 15 de octubre de 2013  
Ultimo año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 12 de febrero de 2025  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : AMBERES CALLE 30 # 39 80  
Municipio : Cartagena, Bolivar  
Correo electrónico : fundaciontadebol@yahoo.com  
Teléfono comercial 1 : 6056742950  
Teléfono comercial 2 : 3163138978  
Teléfono comercial 3 : 3043743013

Dirección para notificación judicial : AMBERES CALLE 30 # 39 80  
Municipio : Cartagena, Bolivar  
Correo electrónico de notificación : fundaciontadebol@yahoo.com  
Teléfono para notificación 1 : 6056742950  
Teléfono para notificación 2 : 3163138978  
Teléfono para notificación 3 : 3043743013

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

CONSTITUCION: Que por Acta No. 001 del 01 de Marzo de 2006, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de Octubre de 2013 bajo el número 22,996 del Libro I, se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:26  
Recibo No. S012076259, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FX7SB8cnN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE BOLIVAR

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La Fundación se crea con el objeto de prestar servicios, Culturales, Educativos, Nutricionales, Recreativos, Programas de Promoción vial y Tránsito de Transporte, Deportivos, Medio Ambiente, investigación, capacitaciones, diseñar y ejecutar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo Social, Desarrollo Sostenible y Espiritual, orientados a la calidad de vida y atención, integral de la población vulnerable. Para el desarrollo de su objeto se podrán realizar las siguientes actividades: 1. Promover y fomentar la Atención integral. a la primera infancia (niños y niñas) 2. Promover el Manejo. Y operación de Jardines Infantiles, 3. Fomentar Proyectos Productivos 4. Fomentar y desarrollar Proyectos de desarrollo con las familias 5. Promover Seguridad Alimentaria 6. Promover y desarrollar Asesoría y gestión. de proyectos productivos y de emprendimiento para organizaciones de base y grupos asociativos. 7. Fomentar y desarrollar Formulación de planes de desarrollo municipales, sectoriales y locales de Salud, Educación y Medio Ambiente. 8. Promover las Asesorías. en, Procesos de Ajuste. Fiscal y, Fortalecimiento, Financiero. 9. Promover fortalecimiento a las comunidades organizadas para la participación ciudadana y comunitaria. 10. promover la: realización de estudios de pre- inversión. de vías, acueductos y comercialización. Proyectos Productivos y de emprendimiento. 11. Promover la realización o formulación de Proyectos Públicos (9&9gBPIN y Metodología General Ajustada) 12. Fomentar la realización de proyectos de construcción de viviendas 13. Realizar interventoría de proyectos. Difusión de mecanismos y promoción de espacios de participación comunitaria y ciudadana. 14. Promover los Comedores Comunitarios 15. Promover y fomentar la, Promoción, prevención en, salud y la. rehabilitación Oral en el adulto mayor. 16. Promover o prestar servicios de asesoría, consultoría, 17. promover la compra y venta toda clase de materiales de oficina, muebles, electrodomésticos, equipos didácticos, artículos, y libros, artículos de ferretería, equipos tecnológicos, de procesamiento de datos, computadores, tabletas. equipos audiovisuales, video beam, cabinas de sonidos, equipos de amplificación, y otros trabajos relacionados con su objeto. 18. Fomentar el desarrollo y distribución, compra y venta de software. 19. Realizar congresos, Diplomados, Seminarios, conferencias, talleres o Cualquier otro tipo de actividades académicas. 20. fomentar o promover El desarrollo de Programas como: Vacaciones y encuentros deportivo y todas aquellas



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:26

Recibo No. S012076259, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FX7SB8cn1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

-----

actividades que sean para la formación integral del ser humano.21. Promover el desarrollo y ejecución de programas de atención integral al adulto mayor.22. Fomentar el desarrollo y ejecución de programas y proyectos dirigidos Adolescentes en riesgo Psicosocial y jóvenes en estado de abandono y situaciones vulnerables y/o pandillas.23. Promover el desarrollo y ejecución de programas y proyectos con la mujer cabezas de familia, gestantes y lactantes.24. fomentar la participación en consorcios o uniones temporales o cualquier otro tipo de, sociedad. accidental.25. Realizar o fomentar la Celebración de contratos de y con sociedades, empresas, entidades o asociaciones que tengan objetos similares.26. Fomentar el desarrollo y ejecución de Programas y proyectos conDesplazados, Desmovilizados y Lesionados del. conflicto armado.27. Fomentar la distribución, venta o compra de material impreso publicitarios pendones, flayer, volantes revistas gacetas, tratados, y todo lo relacionado a la publicidad tanto impresa, como radial o televisiva.28. Promover o fomentar el, desarrollo y ejecución de la administración: de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo Humano, de la Fundación Técnica Americana de Bolívar ?FUNTAB.29. Desarrollar y Formular planes ambientales, de gestión integral de residuos sólidos, semisólidos y peligrosos.30. Promover, fomentar, organizar, administrar y ejecutar, proyectos, iniciativas, propuestas; de seguridad vial, educación y cultura en tránsito y transporte, y todo lo relacionado a los organismos de tránsito a nivel nacional. La fundación para promover y fomentar los programas de Salud, Deporte, Recreación y. Educación los realizara a través de convenios de cooperación con entidades nacionales e internacionales que fortalezcan o enriquezcan su desarrollo.La Fundación para promover y fomentar los programas relacionados al ámbito del transporte podrá celebrar toda clase de contratos y convenios con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, centralizadas o descentralizadas, jurídica o naturales, podrá para expansión de estos programas;30. Desarrollar, diseñar, planear y ejecutar toda clase de obras civiles públicas y privadas de construcción, acondicionamiento mantenimiento y recuperación todo tipo de vías públicas y privadas.31. Contribuir al desarrollo empresarial sostenible en áreas rurales y urbanas promoviendo la organización solidaria, para que se aumenten los ingresos y la distribución de los mismos en todos los sectores de la población32. Realizar Asesorías en trámite de documentación legal, licencias, cursos de documentación ante los organismos de tránsito a nivel municipal, distrital, departamental y nacional33. Realizar asesorías y cobro de cadera en materia de tránsito y trasporte. Recopilación de pruebas en materia de accidentes de tránsito y elaboración de órdenes, formatos de comparendos elaborados a los conductores de cualquier índole para la administración de parques didácticos.34. Diseñar y desarrollar programas para el manejo de las normas de tránsito. Asesorias para el estudio de población insatisfecha35. Contratar para el estudio técnico, ubicación, construcción, y elaboración de Señales de tránsito, contratar con organismos de tránsito las demás actividades legalmente contempladas en el código nacional de tránsito y demás normas para el conocimiento y desarrollo de la cultura vial por parte de los usuarios de la vía en las diferentes intersecciones y ramos de vías.36. Realizar Sistematización integral de organismos de tránsito, o cualquier entidad pública a privada que lo requiera Elaboración integral de organismos



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:26  
**Recibo No.** S012076259, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FX7SB8cnN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

de tránsito y transporte.37. Análisis financiero y elaboración de proyectos a entidades públicas y privadas. Elaboración de estudios sobre contaminación ambiental Estudios estadísticos para mercadeo de productos comerciales y productos venales de tránsito, como también estudios estadísticos de población por muestreos y censos.38. Desarrollar programas de control y prevención sobre las infracciones de tránsito a los conductores. Contratos para la elaboración de placas para vehículos automotores, licencias de conducción, registros de información sistematizada mediante contrato o concesiones con los organismos de tránsito.39. Diseñar, promover, ejecutar, programas, proyectos, de prevención, promoción y seguridad vial. Trabajar en la creación, desarrollo, implementación en proyectos de convivencia ciudadana. Creación y administración de centros de diagnósticos, manejo de automotores y tecnicentros para vehículos40. implementación de trabajos o proyectos con ONG. Fondos solidarios. Administrar parqueaderos de vehículos automotores o tener en custodia vehículos automotores para su cuidado. Prestar el sentido de grúas.41. Organización de eventos y apoyo logístico en actividades de: Educación, Recreación, Cultura, Seguridad Nacional: Apoyo logístico a la fuerza pública y de policía, suministro de: alimentación, suministro de: combustible, transporte terrestre, aéreo o acuático, suministro de: hospedaje, capacitación, y deporte. Campañas de educación y seguridad vial, jornada pedagógica, administración de parques automotores, realización de inventarios de parques de parqueo automotores, (CENSOS), gestión comercial en proceso de trámites relacionados con tránsito y transporte, desarrollo logístico de talleres pedagógicos, jornada desensibilización en seguridad vial, realizar cursos y capacitaciones de educación vial, y todo lo relacionado con el transporte.42. Diseño y desarrollo de software43. Desarrollo e implementación de porta web e intranet44. Desarrollo e Implementación de estrategias para la adopción de procesos de innovación de unidades productivas agropecuarias.45. Acompañamiento y asistencia técnica integral g procesos productivos y socio ambientales.46. Suministro de alimentos no perecederos47. Fortalecimiento organizacional48. Gestión y manejo ambiental49. Suministrar refrigerio, hidratación y apoyo logística50. Fortalecer los sistemas?? de ciencia tecnología e innovación soportado en la transformación digital.51. Fomentar e implementar capacitaciones en ciencia, tecnología en innovación52. fomentar e implementar capacitaciones para la formación teórica practica en acuicultura, acompañamiento y. montaje de las unidades acuícolas. La fundación podrá desarrollar sus actividades, programas y proyectos en las áreas Rurales y Urbanas de todo el Territorio de la República de Colombia. igualmente, podrá proyectarse a nivel internacional a través de asesarías, contratos, convenios o cualquier otra modalidad establecida legalmente que le permita dar cumplimiento a su objeto social. En desarrollo de su objeto social, la Fundación podrá celebrar contratos con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, gestionar ante estos organismos proyectos culturales, sociales y de beneficio comunitario; podrá ejecutar todo los actos que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto, y que tengan relación directa o indirecta con el mismo, tales como recibir donaciones, auxilios, patrocinios, vender, comprar, adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles, que se requieran para el desarrollo de su objeto,



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:26  
**Recibo No.** S012076259, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** FX7SB8cnN1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

darlas en garantía, hipoteca arrendatarias o enajenarlas, o recibirlos en comodato o préstamo de uso, Celebrar cualquier clase de contrato y actos u operaciones comerciales para el desarrollo del objeto, con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, del orden nacional, departamental o municipal. Recibir donaciones, tomar dinero en préstamo otorgando garantías reales o personales, realizar todo tipo de transacciones en instituciones financieras como apertura de cuentas corriente, de ahorros, empréstitos, operaciones que generen rentabilidad, adquirir obligaciones, realizar. Todo tipo de convenios o contratos, otorgar mandatos especiales para cualquier clase de gestiones o representaciones administrativas y judiciales con todas las facultades que permite la ley

**REPRESENTACION LEGAL**

REPRESENTACION LEGAL: La Fundación tendrá un Director Ejecutivo, que será el mismo Presidente Representante Legal, elegido por los miembros fundadores, quien ejercerá la Representación Legal de la entidad y ejecutará las Decisiones del Consejo de Fundadores de conformidad con los presentes estatutos. El Presidente Representante Legal podrá tener un suplente quien lo reemplazará en sus faltas absolutas y temporales, quien será el vicepresidente de la junta directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Son funciones del Presidente Representante Legal: 1. Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales. 2. Convocar las reuniones de la Junta Directiva. 3. Firmar todos los actos y contratos de la Fundación; 4. Autorizar los gestos de la fundación de acuerdo con lo presupuestado; 5. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; 6. Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o municipal. 7. Gestionar el desarrollo de proyectos de la fundación y la consecución de los recursos para financiar su realización. 8. Coordinar y realizar las acciones requeridas para alcanzar los objetivos y el eficiente funcionamiento de la Fundación. 9. Mantener e incrementar las relaciones de la Fundación con otras entidades. 10. Las demás que le confiera el Consejo de Fundadores.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 013-2025 del 07 de febrero de 2025 de la Consejo De Fundadores Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 49339 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:26  
Recibo No. S012076259, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FX7SB8cn1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO PRESIDENTE	LINA ESTHER LICONA MARIMON	C.C. No. 45.487.800

Por Acta No. 013-2025 del 07 de febrero de 2025 de la Consejo De Fundadores Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 49340 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
REPRESANANTE LEGAL SUPLENTE VICEPRESIDENTE	LEONARD ENRIQUE ORTIZ MENDOZA	C.C. No. 8.784.325

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 013-2025 del 07 de febrero de 2025 de la Consejo De Fundadores Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2025 con el No. 49339 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>PRINCIPALES CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
PRINCIPAL	LINA ESTHER LICONA MARIMON	C.C. No. 45.487.800
PRINCIPAL	LEONARD ENRIQUE ORTIZ MENDOZA	C.C. No. 8.784.325
PRINCIPAL	AGUSTINA GARCIA TERAN	C.C. No. 45.466.698
PRINCIPAL	GILBERTO LICONA OSPINO	C.C. No. 1.047.422.915
PRINCIPAL	ANGEL MARIA LICONA BARRIOS	C.C. No. 73.582.423

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 009 del 08 de noviembre de 2023 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023 con el No. 45980 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL	KAREN DAYANA CALDERON BENJUMEA	C.C. No. 45.526.952	125437-T

**REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)**

Que hasta la fecha la entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:26  
Recibo No. S012076259, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FX7SB8cnN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

**DOCUMENTO INSCRIPCIÓN**

002 05/25/2017 Consejo de Administracion 32653 06/07/2017  
004 06/21/2019 Consejo de Fundadores 36999 06/25/2019  
013-2025 07/02/2025 Consejo de Administracion 49338 13/02/2025 L.I

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499  
**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó  
**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3.685.860.720,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:26  
Recibo No. S012076259, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN FX7SB8cnN1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 17 de marzo de 2026, a las 15:29:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45487800
Código de Verificación	45487800260317152943

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:40:38 PM horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **45487800**

Apellidos y Nombres: **LICONA MARIMON LINA ESTHER**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelía, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

17/3/26, 3:40 p.m.



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional

Policía Nacional de Colombia



Portal Único  
de Contratación

Todos los derechos reservados.



GOV.CO



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293063622**



PIB  
15:37:03  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LINA ESTHER LICONA MARIMON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45487800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293065485**



PIB  
15:55:46  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR FUNTAB identificado(a) con NIT número 9006655207:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/03/2026 03:48:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **45487800** y Nombre: **LINA ESTHER LICONA MARIMON.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136657423** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

**45.487.800**

NUMERO

**LICONA MARIMON**

APELLIDOS

**LINA ESTHER**

NOMBRES



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA

  
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1969**  
**CARTAGENA**  
(BOLIVAR)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.63**      **A+**      **F**  
ESTATURA      G. S. RH      SEXO

**15-ABR-1988 CARTAGENA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-0500100-32148471-F-0045487800-20060622      03945 06173N 02 195574875

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141219697616



(415)7707212489984(8020) 0000141219697616

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 6 6 5 5 2 0

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolivar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR AMBERES CL 30 39 80

42. Correo electrónico

fundaciontadebol@yahoo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 6 7 4 2 9 5 0

45. Teléfono 2

3 1 6 3 1 3 8 9 7 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

9 4 9 9

2 0 0 6 0 3 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012. Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre LICONA MARIMON LINA ESTHER 985. Cargo Representante legal Certificado



FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB

DOCUMENTO EXTERNO

Nit.: 900665520-7 Matricula: 09-320503-22

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Yo, **KAREN DAYANA CALDERON BENJUMEA**, identificada con cedula No. 45.526.952 de Cartagena, en mi condición de Revisor Fiscal de **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR-FUNTAB**, identificada con Nit 900665520-7, certifico que se encuentra al día, con los pagos por concepto de los aportes correspondientes al sistema de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La presente Certificación se expide en Cartagena a los 17 días del mes de marzo de año 2026

**KAREN DAYANA CALDERON BENJUMEA**  
C.C. No. 45.526.952 de Cartagena,  
No. T.P. # 125437 -T

Sede: Cartagena de Indias - Bolivar Barrio Amberes, Calle 30 # 39-80, | Tel: (5)6742950 – 3163138978 –

Sedes: Turbaco: Carrera 12 Calle Espiche No. 13 - 06 6850801 -3186791980

www.funtabol.org Correo electrónico: funtab07@yahoo.es

¡Transformando el Presente en Oportunidades de Éxito de Seguro!



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:29  
Recibo No. S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**INFORMA :**

LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA , CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

**\*\*\*\*\* LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME \*\*\*\*\***

**CERTIFICA:  
IDENTIFICACIÓN**

**NOMBRE:**FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NIT:**900665520-7  
**INSCRIPCION REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:**S0320503  
**FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO:**15/10/2013  
**NÚMERO DEL PROPONENTE:**12017  
**FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**16/07/2025  
**ORGANIZACIÓN:**ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO  
**TAMAÑO DE EMPRESA:**PEQUEÑA EMPRESA

**CERTIFICA:  
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

**CERTIFICA:  
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN**

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:**15/10/2013  
**CLASE DE DOCUMENTO:**ACTA  
**NÚMERO DE DOCUMENTO:**001  
**FECHA DEL DOCUMENTO:**01/03/2006  
**ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:**FUNDADORES CONSTITUYENTES  
**FECHA DE VENCIMIENTO:**INDEFINIDA

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**



**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:29  
**Recibo No.** S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fzu2UrzNC3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**REPRESENTANTE No.1 :**

**NOMBRE:** LICONA MARIMON LINA ESTHER  
**IDENTIFICACIÓN:** Cédula de ciudadanía - 45487800  
**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL DIRECTOR EJECUTIVO PRESIDENTE

**REPRESENTANTE No.2 :**

**NOMBRE:** LEONARD ENRIQUE ORTIZ MENDOZA  
**IDENTIFICACIÓN:** Cédula de ciudadanía - 8784325  
**CARGO:** REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE VICEPRESIDENTE

**FACULTADES :**

**FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** Son funciones del Presidente Representante Legal:  
1. Representar legal y judicialmente a la fundación ante las autoridades legalmente constituidas, organismos administrativos y personas jurídicas y naturales. 2. Convocar las reuniones de la Junta Directiva. 3. Firmar todos los actos y contratos de la Fundación; 4. Autorizar los gestos de la fundación de acuerdo con lo presupuestado; 5. Abrir cuentas bancarias ante los respectivos bancos y entidades financieras; 6. Conferir poderes para representar judicial o extrajudicialmente a la Fundación ante las autoridades del orden Nacional, Departamental o municipal. 7. Gestionar el desarrollo de proyectos de la fundación y la consecución de los recursos para financiar su realización. 8. Coordinar y realizar las acciones requeridas para alcanzar los objetivos y el eficiente funcionamiento de la Fundación. 9. Mantener e incrementar las relaciones de la Fundación con otras entidades. 10. Las demás que le confiera el Consejo de Fundadores.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

**CERTIFICA:  
DOMICILIO**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:** AMBERES CALLE 30 # 39 80  
**MUNICIPIO:** 13001 - CARTAGENA  
**DEPARTAMENTO:** BOLIVAR  
**TELEFONO 1:** 6056742950  
**TELEFONO 2:** 3163138978  
**TELEFONO 3:** 3043743013  
**CORREO ELECTRÓNICO:** fundaciontadebol@yahoo.com

**DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** AMBERES CALLE 30 # 39 80  
**MUNICIPIO:** 13001 - CARTAGENA



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:29  
**Recibo No.** S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**DEPARTAMENTO:** BOLIVAR  
**TELEFONO 1 :** 6056742950  
**TELEFONO 2:** 3163138978  
**TELEFONO 3:** 3043743013  
**CORREO ELECTRÓNICO:** fundaciontadebol@yahoo.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:**  
**CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

<b>SG</b>	<b>FM</b>	<b>CL</b>	<b>PR</b>	<b>- DESCRIPCIÓN</b>
43	20	15	00	: MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA
46	16	15	00	: CONTROL DE TRÁFICO
53	10	30	00	: CAMISETAS
76	12	23	00	: SERVICIOS DE RECICLABLES
77	11	15	00	: SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	: REHABILITACIÓN AMBIENTAL
78	10	18	00	: TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78	11	18	00	: TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	10	15	00	: SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	: GERENCIA DE PROYECTOS
80	11	15	00	: DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
81	14	16	00	: MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	16	15	00	: SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO
82	10	15	00	: PUBLICIDAD IMPRESA
82	10	16	00	: PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82	12	15	00	: IMPRESIÓN
86	10	17	00	: SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86	10	18	00	: ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
86	13	20	00	: SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN
86	14	15	00	: SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
90	11	16	00	: FACILIDADES PARA ENCUENTROS
90	14	17	00	: DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES
93	14	15	00	: DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:30  
Recibo No. S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

93 14 17 00 : CULTURA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

**CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**CERTIFICA:  
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

**FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024**

ACTIVO CORRIENTE	:	\$184.568.470,00
ACTIVO TOTAL	:	\$279.627.930,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$88.089.372,00
PASIVO TOTAL	:	\$94.051.372,00
PATRIMONIO	:	\$185.576.558,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$17.102.839,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$130.000,00

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,09
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,33
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	131,56

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

**CERTIFICA:  
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:30  
Recibo No. S012076259, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,09  
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,06

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

**CERTIFICA:  
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

**\*\*\* EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :95,20

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.2 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACIÓN HOMBRES DE MI TIERRA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :121,60

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

**\*\*\* EXPERIENCIA No.3 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN DE DAMASCO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :5,83



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:30  
**Recibo No.** S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.4 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**004

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :2700,82

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.5 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**005

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :3083,68

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.6 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**006

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1394,39



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:30  
Recibo No. S012076259, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.7 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2245,39

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.8 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :169,07

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.9 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009  
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:30  
**Recibo No.** S012076259. Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : MUNICIPIO DE GALAPA  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** : 2047,50

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
53 10 30 00 : CAMISETAS  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.10 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 010  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : 1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** : 652,42

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.11 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 011  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : 1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO  
**VALOR CONTRATADO EN SMLV** : 4956,57

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA  
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.12 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:** 012  
**CONTRATO CELEBRADO POR** : 1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** : LOGISTICA ROBLEDO S.A.S



## CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:30  
Recibo No. S012076259, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :133,54

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

#### \*\*\* EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACIÓN KADOSH

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :87,04

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

93 14 17 00 : CULTURA

#### \*\*\* EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GALAPA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1627,43

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

53 10 30 00 : CAMISETAS

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

#### \*\*\* EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GALAPA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1320,82

#### SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

53 10 30 00 : CAMISETAS

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:30  
**Recibo No.** S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.16 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**016  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1659

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
82 10 15 00 : PUBLICIDAD IMPRESA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.17 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**017  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1900,86

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO  
53 10 30 00 : CAMISETAS  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.18 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**018  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :SERVI PROFESIONAL DE LA COSTA S.A.S  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :474,43



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:30  
Recibo No. S012076259, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

**\*\*\* EXPERIENCIA No.19 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TURBACO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,88

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

93 14 17 00 : CULTURA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.20 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3806,08

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO

53 10 30 00 : CAMISETAS

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA

86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.21 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FUNDACION LINAJE REAL MANOS QUE ALCANZAN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :146,11

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES

86 14 15 00 : SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA

**\*\*\* EXPERIENCIA No.22 :**



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:30  
Recibo No. S012076259, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 022  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOLIVAR  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 89,03

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS  
82 12 15 00 : IMPRESIÓN  
90 11 16 00 : FACILIDADES PARA ENCUENTROS

\*\*\* EXPERIENCIA No.23 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 023  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 2943,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

\*\*\* EXPERIENCIA No.24 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 024  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE TURBACO  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 36,22

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN  
93 14 17 00 : CULTURA

\*\*\* EXPERIENCIA No.25 :  
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 025  
CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE  
NOMBRE DEL CONTRATISTA : FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
NOMBRE DEL CONTRATANTE : ASOCIACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE DE BOGOTA  
VALOR CONTRATADO EN SMMLV : 899,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:30  
**Recibo No.** S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** fZu2UrzNC3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO

**\*\*\* EXPERIENCIA No.26 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**026  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ASOCIACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE DE BOGOTA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :372,54

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO

**\*\*\* EXPERIENCIA No.27 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**027  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :ASOCIACION PARQUE TECNOLOGICO DE SOFTWARE DE BOGOTA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :1884,97

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

43 20 15 00 : MÓDULOS O INTERFACES DE PROCESADORES DE TABLERO (BOARD) DEL SISTEMA  
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
81 16 15 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE ACCESO

**\*\*\* EXPERIENCIA No.28 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**028  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.  
**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :UNIVERSIDAD DE CARTAGENA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :6100,96

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

**\*\*\* EXPERIENCIA No.29 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**029  
**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE  
**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

Fecha expedición: 17/03/2026 - 17:26:30

Recibo No. S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA  
**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :120,16

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA  
86 10 18 00 : ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA  
86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

**\*\*\* EXPERIENCIA No.30 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**030

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :545,03

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

86 13 20 00 : SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN

**\*\*\* EXPERIENCIA No.31 :**

**NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:**031

**CONTRATO CELEBRADO POR** :1 - EL PROPONENTE

**NOMBRE DEL CONTRATISTA** :FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR - FUNTAB.

**NOMBRE DEL CONTRATANTE** :INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO

**VALOR CONTRATADO EN SMMLV** :2207,69

**SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN**

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA  
86 10 17 00 : SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA.

**CERTIFICA:  
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

QUE EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 40198 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE JULIO DE 2025.



**CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**

**Fecha expedición:** 17/03/2026 - 17:26:30  
Recibo No. S012076259, Valor 75000

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fZu2UrzNC3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICA:**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

**VALOR DEL CERTIFICADO : \$75,000**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

**CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO**

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 45487800 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/03/2026 04:09 PM



Código Verificación: J1UBRDHX4A

Válida hasta: 22/05/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



## ANEXO 2

Cartagena de Indias D.T. y C., 17 días del mes de marzo de 2026

**Doctor**

**WILLIAN MALKUN CASTILLEJO**

**Rector**

**Universidad de Cartagena**

**Ciudad**

**ASUNTO: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

Cordial saludo,

(LINA ESTHER LICONA MARIMON), identificado con cédula de ciudadanía No. 45.487.800, en calidad de representante legal de (FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR-FUNTAB), identificada con NIT 900665520-7, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones en los términos del régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes, por lo tanto manifiesto:

- Que SI NO X me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, SI NO X me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal, para ejercer cargos empleos públicos o para celebrar contratos de prestación de servicios con la administración pública.

Atentamente,

NOMBRE REP. LEGAL  
LINA ESTHER LICONA  
MARIMON  
C.C 45.487.800 DE  
CARTAGENA  
NOMBRE EMPRESA  
FUNDACION  
TECNICA  
AMERICANA DE  
BOLIVAR -FUNTAB  
NIT 900665520-7

NIT. 890480123-5

Dirección: Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

E-mail: viceadministrativa@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia





FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB  
DOCUMENTO EXTERNO

Nit.: 900665520-7 Matricula: 09-320503-22

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en numeral 7° del Artículos 26 y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del Artículo 44 del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Cartagena de a los 17 días del mes de marzo del 2026

FIRMA

Representante legal

LINA ESTHER LICONA MARIMON

C.C. No. 45.487.800 de Cartagena

## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:22:47 horas del 17/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45487800**, Apellidos y Nombres **LICONA MARIMON LINA ESTHER**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLIVAR -FUNTAB**, con NIT **900665520-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



### ANEXO 3

Cartagena de Indias D.T. y C, 17 días del mes de marzo de 2026

**Doctor**

**WILLIAN MALKUN CASTILLEJO**

**Rector**

**Universidad de Cartagena**

**Ciudad**

**Asunto:** Prevención De Lavado De Activos Y Financiación Del Terrorismo (La/Ft) Y Delitos Conexos, Tanto De La Persona Jurídica Como Del Representante Legal

El PROPONENTE declara bajo gravedad de juramento que sus recursos y sus negocios no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT), financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), o la comisión de hechos de corrupción y cuenta con procesos idóneos para administrar los riesgos de corrupción, LA/FT/FPADM u otros delitos conexos; y proporcionará a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA la información necesaria que para acreditar esta situación en caso de ser requerida.

Igualmente, el PROPONENTE se obliga para con la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA a informar de inmediato cualquier situación o evento que origine directa o indirectamente, un riesgo de corrupción, LA/FT/FPADM u otros delitos conexos, y pueda relacionarlo a EL directa o indirectamente, a sus representantes legales, administradores, accionistas o beneficiarios.

Atentamente,

NOMBRE REP. LEGAL  
LINA ESTHER LICONA  
MARIMON  
C.C 45.487.800 DE  
CARTAGENA  
NOMBRE EMPRESA  
FUNDACION  
TECNICA  
AMERICANA DE  
BOLIVAR -FUNTAB  
NIT 900665520-7

NIT. 890480123-5

**Dirección:** Campus San Agustín / Carrera 6, Calle de la Universidad #36-100

**E-mail:** viceadministrativa@unicartagena.edu.co

**Web:** www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia





Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2481 del 16 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

CONTRATO No	UC-SGR-BPIN 2018000100102-16-2021. (V. extensión).
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIRIGIDA A LOS GRUPOS POBLACIONALES SELECCIONADOS DENTRO DE LOS SIETE (7) MUNICIPIOS PRIORIZADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "fortalecimiento de las capacidades en CTel mediante la apropiación social del conocimiento en el departamento de bolívar identificado con el código BPIN 2018000100102", para la apropiación social del conocimiento en ciencia tecnología e innovación, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS.
CONTRATISTA	FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB NIT No. 900.665.520-7
VALOR	CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.430.402.587)

Entre la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, domiciliada en Cartagena de Indias D.T. y C, ente Universitario de carácter académico, con régimen especial, creada mediante el Decreto del 6 de octubre de 1827, expedido por el Libertador Simón Bolívar y reconocida por disposiciones legales posteriores, entre ellas, la Ordenanza No. 12 de 1956 del Consejo Administrativo de Bolívar, el Decreto No. 166 del 24 de febrero de 1983 de la Gobernación de Bolívar, representada legalmente por su Rector, Doctor **EDGAR PARRA CHACÓN**, Designado mediante Resolución No. 08 del once (11) de mayo del 2018 y posesionado el cinco (5) de junio de 2018, mayor de edad y vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.944.219 de Líbano-Tolima, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB**, Entidad sin ánimo de lucro debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Cartagena, identificada con el NIT No. 900.665.520-7, representada legalmente por **LINA ESTHER LICONA MARIMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.487.800 de Cartagena, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien bajo la gravedad de juramento manifiesta no estar incurso en causal de inhabilidad, ni incompatibilidad legal para contratar, hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que mediante Acuerdo No. 29 del 16 de octubre de 2020, se autoriza al señor Rector de la Universidad de Cartagena, para "Constituir vigencias futuras de ejecución, para la recepción de bienes y servicios dentro del proyecto denominado "Fortalecimiento de las Capacidades en CTel mediante la apropiación social del conocimiento en el Departamento de Bolívar" código BPIN 2018000100102, durante el bienio 2021-2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo OCAD SGR-FCTel No. 087 de 2019. 2) Que conforme al numeral 22 del artículo 29 del Acuerdo No. 04 del 20 de Abril de 2018, *Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena*, la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social, en cumplimiento del contenido del Acuerdo No 43 del 18 de diciembre de 2020, la Resolución No. 0246 del 08 de marzo de 2021 y la Resolución No 00325 de 16 de marzo de 2021, "Por la cual se modifica la Resolución de Rectoría No. 02258 de 23 de diciembre de 2020", a través de la coordinadora del proyecto Marisol Benavides Villota, presentó los estudios de conveniencia y oportunidad que justificaban la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios encaminado a brindar **capacitación a favor de los grupos poblacionales de interés seleccionados dentro los siete (7) municipios priorizados, en el marco del proyecto "fortalecimiento de las capacidades en CTel mediante la apropiación social del conocimiento en el departamento de bolívar identificado con el código BPIN 2018000100102", para la apropiación social del conocimiento en ciencia tecnología e innovación, mediante la generación de procesos participativos.** 3) Que la coordinadora del proyecto, allegó los documentos jurídicos, financieros y de experiencia de la **FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR –FUNTAB**, que avalan la capacidad e idoneidad jurídica y financiera para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos en que se soporta el proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD. 4) Que el Rector de la Universidad de Cartagena, acogiendo la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Extensión por intermedio de la Coordinadora del Proyecto, conforme a las previsiones contenidas en el numeral 22 del artículo 29 del Acuerdo No 04 del 20 de abril del 2018, y previa aprobación del comité de contratación de la Universidad de Cartagena, procedió a adjudicar el presente contrato a la **FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR – FUNTAB**, el cual se regirá por las

Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6646304  
E-mail: [contratacion@unicartagena.edu.co](mailto:contratacion@unicartagena.edu.co) web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, D.T. y C. – Colombia





Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2381 del 18 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO**, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DIRIGIDA A LOS GRUPOS POBLACIONALES SELECCIONADOS DENTRO DE LOS 7 MUNICIPIOS PRIORIZADOS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "fortalecimiento de las capacidades en el ámbito de la apropiación social del conocimiento en el departamento de bolívar identificado con el código BPIN 2018000100102", para la apropiación social del conocimiento en ciencia tecnología e innovación, MEDIANTE LA GENERACIÓN DE PROCESOS PARTICIPATIVOS **PARÁGRAFO**. En el presente CONTRATO se entienden incorporados el documento anexo de los estudios previos, denominado "Componente de Capacitación, Promoción, Divulgación y Servicios Tecnológicos en el Marco de la ejecución del Proyecto Fortalecimiento de las Capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación a Través de La Apropiación Social del Conocimiento en el Departamento de Bolívar", el cual contiene las especificaciones técnicas del objeto contractual. **SEGUNDA. TÉRMINO**: El presente contrato tiene un plazo de ejecución de veinte (20) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA, la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 5.430.402.587), pagaderos de la siguiente forma: a) Un primer pago a título de anticipo, equivalente al 50% del valor del contrato, por valor de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.715.201.293.5) M/cte, esta suma será cancelada previa aprobación de las garantías solicitadas por parte de LA UNIVERSIDAD y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro. b) El saldo será cancelado por medio de actas parciales, según se avance en las actividades a ejecutar por parte de EL CONTRATISTA, previa amortización del anticipo recibido y la suscripción del acta de recibo parcial o final por parte de la Interventoría del proyecto delegada por LA UNIVERSIDAD, y la presentación de la correspondiente factura, con cargo al C.D.P. No 12 del 23 de junio de 2020. **PARÁGRAFO PRIMERO: TRÁMITE PARA PAGO CUENTAS**. De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1, del artículo 8** de la Resolución No 00246 del 8 de marzo del 2021 "Por medio de la cual se reglamenta los procedimientos para la prestación de servicios de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Cartagena". Para todos los efectos legales, el trámite de pago de cuentas, relacionado con el recurso contratado y el personal vinculado, se llevará a cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la División Financiera de la Universidad de Cartagena, previa certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del proyecto o programa de extensión social. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los pagos quedarán sujetos a comunicación de la División de Contratos en donde dé cuenta de la entrega de los informes o actas de gestión y ejecución contractual, aprobados por el supervisor designado o quien haga sus veces, con fines de gestión documental del respectivo expediente contractual. **CUARTA. OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a satisfacer todas las obligaciones que surjan por la naturaleza misma del contrato. Además se obliga a: **OBLIGACIONES GENERALES**: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas. 2) Actuar sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia. 3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 4) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 5) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. 6) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto y aceptado. 7) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Universidad de Cartagena. 8) Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. 9) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su

Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6646304  
E-mail: [contratacion@unicartagena.edu.co](mailto:contratacion@unicartagena.edu.co) web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia





Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2581 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. 10) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. 11) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 12) Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 13) Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 14) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. 15) Recibir, hacer buen uso y responder por los bienes entregados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 16) Cuando la Universidad de Cartagena así lo determine; EL CONTRATISTA, podrá ejecutar las obligaciones contractuales haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones como medio para cumplir con la ejecución contractual a través del trabajo en casa. Para ello, deberá disponer de los recursos tecnológicos necesarios y entregar el producto de la actividad encomendada en el tiempo solicitado por el supervisor. 17) Acatar las normas y recomendaciones de bioseguridad decretadas por el Gobierno Nacional y los entes territoriales, con el fin de evitar la propagación del virus SARS CoV 2 o COVID-19, durante el término de ejecución del contrato. 18) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá cumplir las actividades conforme a la propuesta presentada, de acuerdo al contenido de los documentos técnicos del proyecto. Los procesos de capacitación a ejecutarse, requieren del desarrollo de actividades principales como: 1) Diseñar y desarrollar una metodología clara y participativa para la realización de capacitaciones en la apropiación del conocimiento en ciencia, tecnología e innovación, en los 7 Municipios del Departamento de Bolívar, priorizados en el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades en CTel mediante la apropiación social del conocimiento en el Departamento de Bolívar identificado con el código BPIN 2018000100102". 2) Realizar una convocatoria abierta y participativa en los Municipios que conforman las ZODES beneficiadas en el Departamento de Bolívar, de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el Documento Técnico del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades en CTel mediante la apropiación social del conocimiento en el Departamento de Bolívar identificado con el código BPIN 2018000100102". 3) De conformidad con el cronograma acordado con la supervisión del proyecto, realizar las capacitaciones necesarias para la apropiación social del conocimiento, en la ciencia, la tecnología e innovación. 4) Validar los prototipos para la solución co-creada a problemas locales identificados bajo los retos que establecen las seis (6) ZODES. 5) Desarrollar estrategias de comunicación y/o publicidad, de los procesos enmarcados en las capacitaciones y el acompañamiento en Ctel a través de la apropiación social del conocimiento y la innovación social, en cada una de las ZODES. 6) Tener a disposición para la ejecución del proyecto el número de profesionales que cumplan con el perfil técnico, humanístico y pedagógico requerido. 7) Cumplir a cabalidad las metas establecidas del proyecto en los términos especificados en el documento técnico. 8) Documentar el seguimiento de las obligaciones contractuales siempre mediante actas, listados de asistencia, evidencias fotográficas (con consentimiento informado si se requiere) y otros documentos que permitan evidenciar el cumplimiento, además hacer seguimiento a la calidad de los verificables y al resguardo de la información. 9) Reportar oportunamente a la Universidad de Cartagena, a través del supervisor, la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en el proyecto en forma positiva o negativa para el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas. 10) Entregar al supervisor designado por la Universidad de Cartagena, en forma oportuna, toda la información requerida por este como son: informes de avance de actividades, facturas, soportes contables, administrativos, técnicos y demás evidencias de la ejecución del Contrato que permitan verificar el cumplimiento de las responsabilidades por parte de este. Así mismo, cuando el supervisor lo requiera, el contratista deberá entregar dicha información en medio físico, magnética y/o digital. 11) La información confidencial deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella. 12) Afiliar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato al Sistema de Seguridad Social, Administradora de Riesgos Profesionales, Salud y Pensión y garantizar que el personal cuente con las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias en la ejecución del contrato. 13) Suministrar los materiales e insumos que se requieren para la realización de las capacitaciones. 14) Responder civilmente por cualquier daño, pérdida ocasionada por sus trabajadores a terceros y a

Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6646304

E-mail: [contratacion@unicartagena.edu.co](mailto:contratacion@unicartagena.edu.co) web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)

Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia





Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1827



Acreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2583 del 26 de febrero de 2014. Ministerio de Educación Nacional

bienes, por culpa o dolo realizado durante la ejecución del presente contrato. 15) Asumir el pago de los impuestos nacionales, departamentales y distritales que se causen con ocasión del presente contrato. 16) Prestar las garantías o pólizas de seguro exigidas por el contratante durante toda vigencia del contrato. 17) Afiliar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato al Sistema de Seguridad Social, Administradora de Riesgos Profesionales, Salud y Pensión y garantizar que el personal cuente con las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias en la ejecución del contrato. 18) Cumplir a cabalidad las metas establecidas en proyecto en los términos especificados en el documento técnico. 19) Todas aquellas que surjan por la naturaleza del Contrato.

**B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 1) Prestar Toda la colaboración que se requiriera y que solicite el Contratista. 2) Cancelar los valores en la forma establecida en el contrato. 3) Publicar el Presente Contrato en la Página del SECOP. **QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor del CONTRATANTE las siguientes pólizas de seguros a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia donde se atenderán cualquier reclamo, así: a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por el término del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la firma del presente contrato. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del pago del anticipo por el término del contrato y hasta su liquidación, contados a partir de la firma del presente contrato. c) **PAGO DE SALARIOS, LAS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su firma, y tres (3) años más contados a partir del acta que certifique el cumplimiento de las actividades objeto del contrato a celebrar. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para responder por los perjuicios y daños que el CONTRATISTA o sus dependientes ocasionen al propietario o a terceros, en bienes y personas, con motivo de la ejecución de los trabajos, por cuantía de cien (100) SMLMV, por el término del contrato y hasta su liquidación. **PARÁGRAFO 1.** Las garantías solicitadas, forman parte integral del presente contrato y se harán efectivas total o parcialmente, cuando a juicio del CONTRATANTE, el CONTRATISTA hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o se materialicen los riesgos amparados. El contratista deberá mantener vigente las garantías hasta la liquidación del contrato. De conformidad con el inciso segundo del artículo 9 del Manual de Contratación de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 1060 del Código de Comercio. En el evento en que el contrato sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado por el contratista, así como cuando se efectúen reclamaciones y se reduzca el valor de la garantía, o se suspenda la ejecución del contrato por cualquier causa. **SEXTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica el presente contrato, ni pignorar ni dar en garantía su pago, excepto cuando medie autorización y consentimiento por parte del CONTRATANTE. Se prohíbe la pignoración o entrega en garantía de la misma. **SÉPTIMA. AUTONOMÍA: EL CONTRATISTA** tiene completa autonomía profesional, técnica, administrativa y financiera para ejecutar el presente contrato, comprometiéndose a realizarlo por sus propios medios bajo su responsabilidad, por lo cual este contrato no es de carácter laboral, como tal no genera prestaciones sociales entre los contratantes ni del personal que el contratista llegare a utilizar para el cumplimiento del Contrato. **OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Universidad de Cartagena liquidará el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su finalización, o cuando exista causal para ello y se realizará de conformidad con el Acuerdo No 04 del 20 de abril de 2018, Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena. **NOVENA. MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá modificarse por escrito y mutuo acuerdo entre las Partes. **DÉCIMA. DOMICILIOS:** Cuando por ley, el contrato o la costumbre, una de las partes deba dar noticias a la otra, tal comunicación se hará por escrito a las siguientes direcciones: **CONTRATANTE:** Cartagena, Centro, Calle de la Universidad, Claustro San Agustín No. 36-100; **CONTRATISTA:** Barrio Amberes, Calle 30 No. 39 – 80, Cartagena - Bolívar. **DÉCIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y para la ejecución se requerirá: a) Expedición del registro presupuestal y b) La constitución y aprobación de las garantías. **DÉCIMA SEGUNDA. RÉGIMEN.** Las normas aplicables en el presente contrato serán las previstas en la ley 30 de 1992, Acuerdo 04 del 20 de abril del 2018, Reglamento General de Contratación de la Universidad de Cartagena y las leyes y decretos que lo complementen, modifiquen. En lo no previsto en las cláusulas anteriores, del presente contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y en su defecto por las del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA. CONTROL DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.** De conformidad con el Capítulo II, numeral 12, del Artículo 5 de la Resolución 00246 del 8 de marzo del 2021, La persona encargada de ejercer el Control de la ejecución deberá presentar según los periodos de pago a la División de Contratos copia de: a) Certificación de cumplimiento de actividades suscrito por el supervisor respectivo. b) Informes mensuales del CONTRATISTA dirigidos al supervisor en donde dé cuenta de las actividades realizadas, acordes con el objeto y alcance del

Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6646304

E-mail: [contratacion@unicartagena.edu.co](mailto:contratacion@unicartagena.edu.co) web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia





Universidad  
de Cartagena  
Fundada en 1877



Accreditación Institucional de Alta Calidad  
Resolución 2165 del 18 de febrero de 2015. Ministerio de Educación Nacional

contrato. c) Copia de los pagos de los aportes a Salud, Pensión y Riesgos laborales del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** acorde a lo establecido en el Artículo 9 Literal h del acuerdo No. 43 del 2020 del Consejo Superior, deberá sustentar los informes parciales y/o completos ante las instancias institucionales y entes de control. **PARÁGRAFO SEGUNDO. INTERVENTORÍA:** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, la Universidad de Cartagena ejercerá el seguimiento y el control de las actividades contratadas en el presente contrato por intermedio de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, quien actúa como INTERVENTORA conforme al Contrato No. 84-2020. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Universidad de Cartagena contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daño o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto contractual. En el evento en que el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Universidad de Cartagena, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera, la Universidad de Cartagena, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el Contratista o utilizar cualquier otro mecanismo legal. **DÉCIMA QUINTA. JURAMENTO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que reúne los requisitos profesionales, técnicos, administrativos y financieros, maquinaria, equipo y personal idóneo para desarrollar y ejecutar el presente contrato.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. C., a los (19) días del mes de marzo del año 2021.

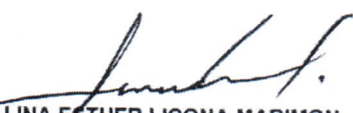
EL CONTRATANTE



EDGAR PARRA CHACON, RECTORIA  
Rector.  
Universidad de Cartagena



EL CONTRATISTA



LINA ESTHER LICONA MARIMON  
Representante legal  
Fundación Técnica Americana De Bolívar  
FUNTAB-NIT No. 900.665.520-7

Proyectó Yesica Amell Camera- Abogada División de Contratos  
Andrés Fonseca Coneo - Abogado División de Contratos  
Revisó Javier Castro Monsalve - Abogado División de Contratos  
Aprobó Diana C. Hernández López - Jefe División de Contratos

Centro - Calle de la Universidad Cra. 6 No. 36-100, Claustro de San Agustín Telefax: 6646304  
E-mail: [contratacion@unicartagena.edu.co](mailto:contratacion@unicartagena.edu.co) web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, D.T. y C. - Colombia





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°	SGR- BPIN2020000100655 -07-2021 (V.Ex)
CONTRATISTA	FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLÍVAR-FUNTAB NIT N° 900665520-7
VALOR	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MCTE (\$3.364.535.534)

Entre los suscritos: **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA**, domiciliada en Cartagena, ente universitario, de carácter académico, con régimen especial, creada por el decreto del 6 de octubre de 1827 expedido por el Libertador Simón Bolívar y reconocida por disposiciones legales posteriores, entre ellas, la ordenanza No. 12 de 1956 del Consejo Administrativo de Bolívar, el Decreto No. 166 del 24 de febrero de 1983 de la Gobernación de Bolívar, representada legalmente por su rector, Doctor **EDGAR PARRA CHACON**, mayor de edad y vecino de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.944.219 de Libano-Tolima, designado mediante resolución No. 08 de fecha 11 de mayo de 2018 y posesionado el 05 de junio de 2018, quien para efecto del presente contrato de prestación de profesionales se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra la **FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLÍVAR-FUNTAB** identificada con el NIT No 900665520-7, representada legalmente por **LINA ESTHER LICONA MARIMON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 45.487.800 de Cartagena, quien adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta no estar incurso en inhabilidad ni incompatibilidad legal para contratar, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que El departamento de Bolívar por medio de la Secretaría de Agricultura realizó mesas de trabajo en conjunto con la universidad de Cartagena buscando diferentes alternativas para desarrollar procesos que aseguren una contribución a las unidades agropecuarias priorizadas en el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria 2020 – 2030, desde una perspectiva de innovación y reorientación de capacidades productiva para atender las problemáticas derivadas de la emergencia económica, social y ecológica causada por el COVID-19 en el Departamento de Bolívar. Dentro de estas mesas de trabajo desde la línea de Ciencia, Tecnología e Innovación se determinó la necesidad de potencializar iniciativas ya planteadas desde Plan estratégico de ciencia, tecnología e innovación del sector agropecuario. 2) Que Como resultado se encontró la necesidad base de la conexión de la oferta y demanda planteado desde la articulación de la Universidad de Cartagena y la gobernación de Bolívar que buscan fortalecer las unidades agropecuarias del departamento como demandantes de conocimiento para poder desarrollar procesos de innovación en procesos productivos que buscan la producción de bienes y servicios nuevos o significativamente mejorados. 3) Que mediante el Acuerdo N° 103 del 18 de diciembre de 2020, expedido por la Secretaría Técnica del OCAD del Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías viabilizado, priorizado y aprobado el proyecto denominado "Implementación de Estrategias para la Adopción de Procesos de Innovación en las Unidades Productivas Agropecuarias que Atiendan las Problemáticas Derivadas por la Emergencia Económica Social y Ecológica por el Covid-19 en el Departamento de Bolívar-BPIN 2020000100655" y se designó como Entidad pública ejecutora a la Universidad de Cartagena. 4) Que a través de la Resolución N° 00784 de (20) de mayo 2021 modificada, se aprobó el Proyecto "Implementación de Estrategias para la Adopción de Procesos de Innovación en las Unidades Productivas Agropecuarias que Atiendan las Problemáticas Derivadas por la Emergencia Económica Social y Ecológica por el Covid-19 en el Departamento de Bolívar-Bpin 2020000100655". 5) Que mediante Acuerdo No. 07 del 19 de febrero de 2021, se autoriza al señor Rector de la Universidad de Cartagena, para "Constituir vigencias futuras de ejecución, para la recepción de bienes y servicios dentro del proyecto denominado "Implementación de Estrategias para la Adopción de Procesos de Innovación en las Unidades Productivas Agropecuarias que Atiendan las Problemáticas Derivadas por la Emergencia Económica Social y Ecológica por el Covid-19 en el Departamento de Bolívar-BPIN 2020000100655", durante el bienio 2023-2024 6) Que para dar cumplimiento a los objetivos trazados para la ejecución de este proyecto, se pretende inicialmente que se brinde la asistencia técnica, posterior a la identificación de los prestadores de servicios

NIT. 890480123-5

Dirección: Claustro La Merced / Centro, Plaza la Artillería No. 38- 40

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia





especializados y a las unidades productivas se debe iniciar una valoración de impacto por la pandemia Covid-19 por parte de expertos a las unidades productivas para poder determinar las necesidades reales desde una perspectiva externa, el resultado de esta valoración se dará a conocer a los proveedores y a las unidades productivas con el detalle de las acciones que se deberían realizar para mejorar la productividad, así es como posterior a esto los restadores de servicios podrán iniciar la intervención a cada una de las unidades productivas desde las líneas de Desarrollo de capital humano, Desarrollo de capacidades sociales, acceso y aprovechamiento de las tecnologías digitales y gestión sostenible de los recursos naturales definidos desde las perspectiva de extensionismo agropecuario 7) Que conforme al acuerdo No. 43 del 18 de diciembre de 2020, la Resolución No. 00784 del 20 de mayo de 2021, por la cual se aprueba el proyecto de la referencia a través de la coordinación del proyecto se elaboraron, los estudios de conveniencia y oportunidad que justificaban la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios encaminado de asistencia técnica a todo costo a las 210 unidades Productivas Agropecuarias del departamento de Bolívar dentro del proyecto 8) Que atendiendo lo anterior, la coordinación del proyecto allegó los documentos jurídicos, financieros y de experiencia de la **FUNDACIÓN TECNICA AMERICANA DE BOLÍVAR-FUNTAB**, que avalan la capacidad e idoneidad jurídica y financiera para ejecutar las actividades propias del objeto del contrato, conforme a los documentos técnicos en que se soporta el proyecto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD. 9) Que la Institución no cuenta con el personal de planta suficiente para llevar a cabo de manera óptima y eficaz el objeto establecido en el contrato y que el prestador del servicio tiene el perfil y la experiencia para desarrollar el objeto, por lo tanto, se procede a contratar de conformidad con las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. OBJETO:** Prestación de Servicios especializados de asistencia técnica a todo costo a las 210 unidades Productivas Agropecuarias del departamento de Bolívar dentro del proyecto "Implementación de estrategias para la adopción de procesos de innovación en las unidades productivas agropecuarias que atiendan las problemáticas derivadas por la emergencia económica, social y ecológica por el Covid-19 en el departamento de Bolívar" - BPIN 2020000100655" **SEGUNDA. TÉRMINO:** El presente contrato tiene un término de ejecución de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución y la suscripción del acta de inicio. **TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por los servicios prestados, la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MCTE (\$3.364.535.534) INCLUIDO IVA**, el cual será pagado así; un primer pago a título de ANTICIPO equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, suscripción del Acta de Inicio, aprobación por parte de la Coordinadora del Proyecto del Plan de Inversión del Anticipo y el Plan Operativo del proyecto y medie la aprobación, por parte de la Universidad de Cartagena, de las garantías exigidas en el presente documento para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, sin que su desembolso constituya requisito para iniciar la ejecución del contrato, y **PAGOS PARCIALES:** El equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato será pagado, previa amortización del Anticipo y se cancelará mediante pagos parciales determinados como una proporción respecto del valor de las correspondientes actas de recibo parcial de actividades entendidas como hitos de ejecución y cuya cuantificación se hace de conformidad con la propuesta económica y Plan Operativo aprobado de las actividades ejecutadas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el manejo e inversión del Anticipo se aplicarán las siguientes reglas: a) EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual. b) El ANTICIPO debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión de este, aprobado por la coordinación del proyecto, el cual deberá ajustarse a los porcentajes indicados en la propuesta. c) EL CONTRATISTA debe permitirle a la coordinación y al apoyo a la Supervisión, sin ningún tipo de restricción, la revisión de dicha documentación e información, los pagos se harán conforme al Acuerdo N° 07 de (19) de febrero de 2021, la Resolución N° 00784 de (20) de mayo 2021, y al CDP N°24 del 27 de mayo de 2021, Los pagos o entregas de las sumas de dinero a que se refiere el contrato, quedarán subordinadas a los flujos de recursos y/o a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto para estos fines. **PARÁGRAFO SEGUNDO: TRÁMITE PARA PAGO CUENTAS.** De conformidad con lo establecido en el **Parágrafo 1, del artículo 8 de la Resolución No. 00246 del 8 de marzo del 2021 "Por medio de la cual se reglamenta los procedimientos para la prestación de servicios de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Cartagena"**. Para todos los efectos legales, el trámite de pago de cuentas, se llevará a

NIT. 890480123-5

Dirección: Claustro La Merced / Centro, Plaza la Artillería No. 38- 40

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia





cabo de acuerdo con los procedimientos establecidos por la División Financiera de la Universidad de Cartagena, previa certificación de cumplimiento expedida por el coordinador del proyecto o programa de extensión social. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos quedarán sujetos a la certificación expedida por la División de Contratos donde conste la entrega de los informes y actas de gestión y ejecución contractual suscritas por el supervisor respectivo, donde se acredite el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, así como de los pagos de los aportes al Sistema de seguridad Social integral. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas. 2) Actuar sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia. 3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 4) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 5). Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. 6). No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto y aceptado. 7) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Universidad de Cartagena. 8). Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. 09) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. 10). Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 11). Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ello. 12) Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13). Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. 14) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, cantidad, precio, oportunidad, y demás condiciones, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, aceptados por EL CONTRATANTE. 2) Diseñar y desarrollar una metodología clara y participativa para la realización de capacitación metodológica para los ofertantes prestadores de servicios especializados en transferencia de Tecnología y conocimiento para el departamento así como los Talleres de reorientación de capacidades productivas y estrategias de diversificación de mercado. 3) adelantar la Convocatoria y selección de las Unidades Productivas Agropecuarias a intervenir 4) Realizar reorientación de capacidades productivas y estrategias de diversificación de mercado en las Unidades Productivas Agropecuarias seleccionadas 5) Desarrollar a todo costo las actividades de asistencia técnica especializada en adopción e implementación de procesos de innovación en las unidades productivas Agropecuarias 6) Acompañar e Implementar los proyectos de innovación agropecuaria de las unidades productivas en el marco del proyecto. 7) Prestar servicios especializados in situ en mejoramiento productivo para las unidades productivas del Departamento. 8) Prestar Servicios especializados in situ en adopción e Implementación de procesos de innovación en las unidades productivas para incrementar de la productividad generando

NIT. 890480123-5

Dirección: Claustro La Merced / Centro, Plaza la Artillería No. 38- 40

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia



8



procesos de reorientación de capacidad productiva, desarrollo de nuevos modelos de negocio, innovación en procesos y/o la producción de productos y servicios nuevos o Significativamente mejorados. Incluye Kit de Innovación para el incremento de la innovación. 9) Realizar eventos de socialización del proyecto y convocatoria a las unidades productivas. 10) participar activamente en la Divulgación y promoción de las actividades del proyecto, articulados con el equipo dispuesto por la Universidad de Cartagena. 11) el contratista deberá realizar (7) eventos digitales cada uno de ellos tendrá una duración de (4) horas, las cuales beneficiaran a (420) personas, cada evento contará con la participación de mínimo (60) personas. 12) Cumplir a cabalidad las metas establecidas del proyecto en los términos especificados en el documento técnico. 12) Presentar los respectivos informes que contengan el seguimiento de las obligaciones contractuales siempre mediante actas, listados de asistencia, evidencias fotográficas y otros documentos que permitan evidenciar el cumplimiento por parte del contratista, además hacer seguimiento a la calidad de los verificables y al Resguardo de la información. 13) el contratista garantizará la logística para desplazamiento de expertos para acompañamiento a UPA's. 14) Reportar oportunamente a la Universidad de Cartagena, a través del supervisor, la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en el proyecto en forma positiva o negativa para el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas. 15) Asumir el pago de los impuestos nacionales, departamentales y distritales que se causen con ocasión del presente contrato. 16). Prestar las garantías o pólizas de seguro exigidas por el contratante. 17) Afiliar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato al Sistema de Seguridad Social, Administradora de Riesgos Profesionales, Salud y Pensión y garantizar que el personal cuente con las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias en la ejecución del contrato. 18). Suministrar los materiales e insumos que se requieren para la realización de las capacitaciones. 19). Responder civilmente por cualquier daño, pérdida ocasionada por sus trabajadores a terceros y a bienes, por culpa o dolo realizado durante la ejecución del presente contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Prestar toda la colaboración que se requiera y que el Contratista solicite. b) Cancelar Individualmente al Contratista la remuneración en la forma establecida. **QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** constituirá a favor del **CONTRATANTE** las siguientes pólizas de seguros a favor de entidad pública con régimen privado de contratación a través de una Compañía de Seguros establecida en Colombia, con sucursal en la ciudad de Cartagena donde se atenderán cualquier reclamo, así: a) **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al treinta por ciento (15%) del valor total del contrato y por el término del contrato y seis (06) meses más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del pago del anticipo por el término del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la firma del presente contrato. c) **PAGO DE SALARIOS, LAS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual a la duración del contrato, contados a partir de su firma, y tres (3) años más. e) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al treinta por ciento (15%) del valor total del contrato y por el término del contrato y seis (06) meses más. f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para responder por los perjuicios y daños que el **CONTRATISTA** o sus dependientes ocasionen al propietario o a terceros, en bienes y personas, con motivo de la ejecución de los trabajos, por cuantía de cien (500) SMLMV, por el término del contrato y seis (06) meses más. **PARÁGRAFO 1.** Las garantías solicitadas, forman parte integral del presente contrato y se harán efectivas total o parcialmente, cuando a juicio del **CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA** hubiere incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o se materialicen los riesgos amparados. El contratista deberá mantener vigente las garantías hasta la liquidación del contrato. De conformidad con el inciso segundo del artículo 9 del Manual de Contratación de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 1060 del Código de Comercio. En el evento en que el contrato sea prorrogado, el plazo de las garantías deberá ser reajustado por el contratista, así como cuando se efectúen reclamaciones y se reduzca el valor de la garantía, o se suspenda la ejecución del contrato por cualquier causa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** el **CONTRATISTA** debe entregar la póliza dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la correspondiente Compañía Aseguradora. **SEXTA CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder a persona natural o jurídica el presente contrato, ni pignorar ni dar en garantía su pago, excepto cuando medie autorización y consentimiento por parte del **CONTRATANTE**. Se prohíbe la pignoración o entrega

NIT. 890480123-5

Dirección: Claustro La Merced / Centro, Plaza la Artillería No. 38 - 40

E-mail: contratacion@unicartagena.edu.co

Web: www.unicartagena.edu.co

Cartagena de Indias, Colombia






en garantía de la misma. **SÉPTIMA AUTONOMÍA:** El CONTRATISTA tiene completa autonomía profesional, técnica, administrativa y financiera para ejecutar el presente contrato, comprometiéndose a realizarlo por sus propios medios bajo su responsabilidad, por lo cual este contrato no es de carácter laboral, como tal no genera prestaciones sociales entre los contratantes ni del personal que el contratista llegare a utilizar para el cumplimiento del Contrato. **OCTAVA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La Universidad de Cartagena liquidará el contrato dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su finalización, o cuando exista causal para ello y se realizará de conformidad con el Acuerdo No 04 del 20 de abril de 2018, Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena. **NOVENA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá modificarse por escrito y mutuo acuerdo entre las Partes. **DÉCIMA DOMICILIOS:** Cuando por ley, el contrato o la costumbre, una de las partes deba dar noticias a la otra, tal comunicación se hará por escrito a las siguientes direcciones: **CONTRATANTE:** Cartagena, Centro, Calle de la Universidad, Claustro San Agustín No. 36-100; **CONTRATISTA:** AMBERES CALLE 30 # 39 - 80. **DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y para la ejecución se requerirá: a) Expedición del registro presupuestal b) La constitución y aprobación de las garantías) la suscripción del acta de inicio **DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN.** Las normas aplicables en el presente contrato serán las previstas en la ley 30 de 1992, Acuerdo 04 del 20 de abril del 2018, Reglamento General de Contratación de la Universidad de Cartagena y las leyes y decretos que lo complementen, modifiquen. En lo no previsto en las cláusulas anteriores, del presente contrato se regirán por las disposiciones del Código Civil y en su defecto por las del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA. CONTROL DE EJECUCIÓN, COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN:** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, la Universidad de Cartagena ejercerá el seguimiento y el control de las actividades contratadas en el presente contrato por intermedio del Vicerrector de Extensión y Proyección Social de la Universidad de Cartagena **DÉCIMA CUARTA INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Universidad de Cartagena contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daño o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, durante la ejecución del objeto contractual. En el evento en que el Contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la Universidad de Cartagena, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al Contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera, la Universidad de Cartagena, tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude el Contratista o utilizar cualquier otro mecanismo legal. **DÉCIMA QUINTA, JURAMENTO:** El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que reúne los requisitos profesionales, técnicos, administrativos y financieros, maquinaria, equipo y personal idóneo para desarrollar y ejecutar el presente contrato.

Para constancia se firma en Cartagena de Indias D. T. C., a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2021.

EL CONTRATANTE



**EDGAR PARRA CHACON**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CARTAGE

EL CONTRATISTA



**LINA ESTHER LICONA MARIMON**  
C.C 45.487.800  
R.L FUNDACION TECNICA AMERICANA DE BOLÍVAR-FUNTAB  
NIT No. 900665520-7

Proyecto: Carlos D. Rodríguez Bolívar,  
Abogado-División de Contratos

Firmas y Aprobación: No. 10013111  
Jefe División de Contratos

NIT. 890480123-5  
Dirección: Claustro La Merced / Centro, Plaza Arboleda No. 35-43  
E-mail: [contratacion@unicartagena.edu.co](mailto:contratacion@unicartagena.edu.co)  
Web: [www.unicartagena.edu.co](http://www.unicartagena.edu.co)  
Cartagena de Indias, Colombia







en su primer componente corresponderá a la generación de capacidades en bachilleres, técnicos, tecnólogos o profesionales vinculados a empresas del sector turismo, agroindustrial e industrias creativas legalmente constituidas en el departamento de Bolívar con el propósito de fortalecer las competencias en innovación y prototipado con el fin de contribuir a incrementar los índices de innovación, y de esta forma mejorar la productividad desde una perspectiva creativa y la generación de empleo en el tejido empresarial del municipio.

4. Es así como desde el diagnóstico se identificaron brechas importantes como la limitada productividad y participación en los sectores productivos, además de una inversión en I+D por parte del sector privado y el bajo emprendimiento con enfoque digital. Estas brechas son generadas directamente por las bajas capacidades para innovar del sector productivo, además, con el fin de direccionar la inversión para un impacto mayor en la competitividad y así en el desarrollo económico social de la población se identifican los sectores estratégicos del Departamento que son los sectores turismo, agroindustrial e industrias creativas; por último, se identifica el foco de desarrollo de un departamento más competitivo para el desarrollo local y regional, con el principal objetivo de fortalecer el tejido empresarial y la competitividad de las mismas, según el Plan de Desarrollo Departamental Bolívar Primero 2020 – 2023.

4. Con la estructuración del proyecto se identificó el problema de "Ausencia de estrategias para la adopción de procesos de innovación en las unidades productivas del sector turismo, agroindustria e industrias creativas y culturales del departamento de Bolívar" y se desarrolla una alternativa de solución que responda a esta problemática, que por un lado genere capacidades en innovación y que, por otro lado, fortalezca el tejido empresarial como foco de desarrollo del departamento.

5. Por lo tanto, el desarrollo del proyecto pretende generar capacidades en innovación empresarial de las unidades productivas del sector de turismo, agroindustrial e industrias creativas con el fin de mejorar la productividad de cada uno de estos sectores. La presente propuesta se desarrolla dentro del mecanismo 1 de la convocatoria 13 de innovación del plan de convocatorias ASCTel, que busca seleccionar propuestas de proyectos para el fortalecimiento de capacidades para la gestión, adopción e implementación de procesos de innovación y así impulsar el fortalecimiento de las capacidades del recurso humano, y el presente proyecto responde al alcance temático 1 de la transferencia de conocimiento y herramientas para generar una capacidad permanente para innovar.

6. El proyecto propuesto entiende la necesidad de articular la oferta de proveedores de Servicios de Innovación con la demanda de los mismos, y teniendo presente que de acuerdo al boletín de indicadores I+D+i de MinTIC (2017)<sup>10</sup> las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC) pueden desempeñar un papel importante para impulsar el crecimiento económico de un país, más aún, cuando se quiere pasar de una economía basada en la producción de materias primas, a una basada en el conocimiento y la innovación, el desarrollo del proyecto contribuye a promover el desarrollo económico local en el departamento, basado en el conocimiento de su tejido empresarial y en las necesidades específicas de las empresas que atiende.

7. Que la alternativa de solución planteada contribuye a mejorar la capacidad productiva de las empresas en el territorio, a través de la adaptación e implementación de herramientas útiles, para conectar efectivamente a las empresas con los prestadores de los servicios de innovación, mediante VÁUCHERS DE INNOVACIÓN.

8. Que La ejecución del proyecto permitirá gracias a los entrenamientos especializados mejorar los indicadores que miden el capital humano, y del mismo modo, se mejoran las capacidades del tejido empresarial del departamento, impactando positivamente a los factores o pilares que, según la metodología seleccionada para evaluar la competitividad de las empresas del departamento, como la de DNP, el Consejo Privado de Competitividad o la CEPAL (IDIC, IDC, ICD).

8. Que el Índice Departamental de Competitividad (IDC) 2020, desarrollado por el Consejo Privado de Competitividad y la Universidad del Rosario, evalúa la competitividad territorial, en esta medición el departamento de Bolívar se encuentra en la décimo segunda posición, perdiendo una posición respecto a la medición realizada en el año 2019. De acuerdo con María Claudia Páez de la Cámara de Comercio de Cartagena la baja calificación de Bolívar está relacionada por el mal desempeño de los municipios que hacen parte del sur del departamento, los cuales tienen niveles de desarrollo precarios.

9. Que las consideraciones anteriores motivaron a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA a formular y presentar el proyecto **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ADOPCIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR TURISMO, AGROINDUSTRIA E INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** código BPIN 2021000100266 en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del

MER  
GEFO  
RMA  
T5





año 2021, proyecto que fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante el acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2021 el cual busca promover la mentalidad innovadora empresarial en todas las subregiones del departamento de Bolívar, generar habilidades para innovar en los empresarios y/o actores vinculados en el Departamento, implementación de proyectos que incrementen la productividad a través de la innovación y la generación de capacidades en actores del ecosistema. 10. Para la ejecución de este proyecto la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA en calidad de ejecutor, deberá realizar actividades de innovación que apalanque la productividad de las Unidades productivas, además responde a las problemáticas identificadas en el departamento de Bolívar. 11. Es así como la Universidad de Cartagena en calidad de entidad ejecutora y ente autónomo universitario, elabora los presentes estudios previos de conveniencia y oportunidad, con el objetivo de ejecutar cada una de las actividades del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA ADOPCIÓN DE PROCESOS DE INNOVACIÓN EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR TURISMO, AGROINDUSTRIA E INDUSTRIAS CREATIVAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR" código BPN 2021000100260, viabilizado, priorizado y aprobado mediante el acuerdo 012 del 22 de diciembre de 2021 por EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, respetando las disposiciones legales y normativas que integran el Sistema General de Regalías en especial atender a las disposiciones contenidas en el artículo 28 de la Ley 1130 de 2012 el cual reza " Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta ley y al de contratación pública vigente y aplicable y el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Monitoreo, Seguimiento Control y Evaluación", así como, deberá observar las disposiciones normativas contenidas en el Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018, Manual de Contratación de la Universidad. En virtud de las anteriores consideraciones, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo logístico para la realización de las formaciones en innovación empresarial en la ejecución del proyecto "Implementación de estrategias para la adopción de procesos de innovación en las unidades productivas del sector turismo, agroindustria e industrias creativas y culturales del departamento de Bolívar". **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato se ha establecido en **ONCE (11) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin embargo, las partes de común acuerdo podrán prorrogarlo y adicionarlo, en caso de mantenerse las condiciones de necesidad y existe la viabilidad presupuestal, siempre, previa requisición de la Coordinación del proyecto o de quien haga sus veces. **CALUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato para el presente proceso será de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.526.062.853.)**, que equivalen a 3.526 S.M.L.M.V aproximadamente, en este valor se encuentra incluido el IVA, costos y gastos directos e indirectos, discriminados de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	DECRIPCIÓN	VALOR
	E1-A01 Realizar eventos de reconocimiento y casos de éxito basados en innovación en los municipios de Cartagena, Turbaco, Arjona, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Mahates del departamento de Bolívar.	\$149.625.000,00
	E1-A02 Realizar talleres para la promoción y difusión de mentalidad innovadora en los municipios de Cartagena, Turbaco, Arjona, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Mahates del departamento de Bolívar.	\$153.600.000,00
	E1-A03 Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios colaboradores y profesionales en los municipios de Cartagena, Turbaco, Arjona, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Mahates del departamento de Bolívar.	\$1.084.689.000,00

Página 5  
\* MER  
GEFO  
RMA  
T 5



SC-CER153470





E1-A04 Realizar entrenamiento en Mediación de prototipado para facilitadores en los municipios de Cartagena, Turbaco, Arjona, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Mahates del departamento de Bolívar.	\$138.000.000,00
E1-A05 Realizar talleres de transformación digital y tecnologías emergentes.	\$198.532.460,00
E1-A06 Realizar acompañamiento en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto.	\$1.620.896.893
E2-A01 Realizar convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación.	\$54.720.000
E2-A02. Servicio de Gestión y administración de la convocatoria para la financiación de proyectos de innovación en el marco de las actividades.	\$126.000.000
<b>TOTAL CONTRATO</b>	<b>\$3.526.062.853</b>

**CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** El contrato se celebrará por valor de El contrato se celebrará por valor de **TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.526.062.853.)** El valor total del contrato se pagará de la siguiente forma: a) Un ANTICIPO equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato equivalente a MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.763.031.426.5), previa suscripción del Acta de Inicio, aprobación por parte del Coordinador del Proyecto del Plan de Inversión del Anticipo y el Plan Operativo del proyecto y medie la aprobación, por parte de la Universidad de Cartagena, de las garantías exigidas en el presente documento para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, sin que su desembolso constituya requisito para dar inicio a la ejecución del contrato, y b) PAGOS PARCIALES. El equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor total del contrato, es decir MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE (\$1.763.031.426.5), previa amortización del Anticipo, se cancelará mediante pagos parciales determinados como una proporción respecto del valor de las correspondientes actas de recibo parcial de actividades entendidas como hitos de ejecución y cuya cuantificación se hace de conformidad con la propuesta económica y Plan Operativo aprobado de las actividades ejecutadas. Para el manejo e inversión del Anticipo se aplicarán las siguientes reglas: a) EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual. b) El ANTICIPO debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo, aprobado por EL GERENTE del proyecto, el cual deberá ajustarse a los porcentajes indicados en la propuesta. c) EL CONTRATISTA debe permitirle al Gerente y al Apoyo a la Supervisión, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos. d) EL CONTRATISTA deberá rendir al Gerente y al Apoyo a la Supervisión un informe mensual de gastos del contrato, anexando la factura por los servicios prestados con ocasión al contrato. e) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la prestación del servicio. Para los efectos contables del contrato se entiende que el anticipo corresponde a un abono en cuenta. Para el trámite de pago de las cuentas mensuales se hará de la siguiente manera: Su trámite se hará previo cumplimiento de los siguientes requisitos: A) Elaboración y suscripción de acta de recibo parcial a satisfacción por parte del Gerente y al Apoyo a la Supervisión de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA según el plan operativo y cronograma de inversión aprobado. B) Elaboración y presentación de informes a la Gerente y al Apoyo a la Supervisión del proyecto. C) Presentación de factura de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a disponibilidad de PAC. El último pago correspondiente a no menos del diez por ciento (10%) del valor del contrato, se cancelará previa suscripción del acta de recibo definitivo, a satisfacción, de las actividades por parte del Gerente y al Apoyo a la Supervisión técnica del

MER  
GEFO  
RMA  
T5





proyecto, requiere además, entrega de una copia en medio magnético de las evidencias correspondientes a las actividades desarrolladas. LA UNIVERSIDAD no se responsabilizará por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el Gerente y al Apoyo a la Supervisión Técnica del contrato el cual debe incluir: evidencias de la ejecución, registro fotográfico, y demás pruebas que efectivamente den cuenta del cumplimiento de las actividades contractuales. Todo lo anterior aunado a lo establecido en el Artículo 8 Parágrafo 1 y 2 de la Resolución 00246 del 8 de Marzo de 2021. **CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATANTE: OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas. 2) Actuar sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia. 3) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 4) Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 5) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones incluidas en la Política de Seguridad de la Información de la Entidad. 6) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto y aceptado. 7) Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Universidad de Cartagena. 8) Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, con previa autorización escrita por parte del supervisor del contrato; debiendo rendir informe de lo actuado, de acuerdo con los términos y lineamientos de la Universidad de Cartagena. Cuando ello se requiera la Universidad de Cartagena deberá asumir los gastos en que incurra el contratista. 9) Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. 10) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. 11) Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. 12) Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 13) Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 14) Presentar el examen médico de ingreso. 15) Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 16) Aplicar los procedimientos de gestión documental que permitan el desarrollo de las funciones a su cargo. 17) Recibir, hacer buen uso y responder por los bienes entregados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 18) Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**  
1. Realizar eventos de reconocimiento y casos de éxito basados en innovación en los municipios de Cartagena, \*

MER  
GFO  
RMA  
T5



SC-CER153470



Cartagena - Bolívar  
Claustro de San Agustín Centro Cra. 6, calle de la Universidad No. 36 - 100  
centrodeltransferencia@unicartagena.edu.co  
web:www.unicartagena.edu.co · Cartagena de Indias D.T y C - Colombia



Turbaco, Arjona, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Mahates del departamento de Bolívar. 2. Realizar talleres para la promoción y difusión de mentalidad innovadora en los municipios de Cartagena, Turbaco, Arjona, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Mahates del departamento de Bolívar. 3. Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios colaboradores y profesionales en los municipios de Cartagena, Turbaco, Arjona, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Mahates del departamento de Bolívar. 4. Realizar entrenamiento en Mediación de prototipado para facilitadores en los municipios de Cartagena, Turbaco, Arjona, Carmen de Bolívar, San Juan Nepomuceno y Mahates del departamento de Bolívar. 5. Realizar talleres de transformación digital y tecnologías emergentes. 6. Realizar acompañamiento en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto. 7. Realizar convocatoria abierta para la selección de proyectos de incremento de la productividad a través de la innovación. 8. Realizar el servicio de Gestión y administración de la convocatoria para la financiación de proyectos de innovación en el marco de las actividades. 9. Presentar los respectivos informes que contengan el seguimiento de las obligaciones contractuales siempre mediante actas, listados de asistencia, evidencias fotográficas (con consentimiento informado si se requiere) y otros documentos que permitan evidenciar el cumplimiento, además hacer seguimiento a la calidad de los verificables y al resguardo de la información. 10. Reportar oportunamente a la Universidad de Cartagena, a través del supervisor, la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en el proyecto en forma positiva o negativa para el cumplimiento del objeto contractual y las especificaciones técnicas. 11. La información confidencial deberá ser guardada por el contratista, y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella. 12. Afiliar al personal que utilice para la ejecución del presente contrato al Sistema de Seguridad Social, Administradora de Riesgos Profesionales, Salud y Pensión y garantizar que el personal cuente con las medidas de seguridad y bioseguridad necesarias en la ejecución del contrato. 13. Responder civilmente por cualquier daño, pérdida ocasionada por sus trabajadores a terceros y a bienes, por culpa o dolo realizado durante la ejecución del presente contrato. 14. Asumir el pago de los impuestos nacionales, departamentales y distritales que se causen con ocasión del presente contrato. 15. Prestar las garantías o pólizas de seguro exigidas por el contratante. 16. Acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, Servicio Nacional Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, mediante la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 17. Todas aquellas que surjan por la naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA UNIVERSIDAD:** 1. Velar por la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, velando que cumplan con las recomendaciones del Ministerio de Salud y Protección Social, con respecto al pago de aportes parafiscales. 2. Aprobar el plan operativo y cronograma de inversión en el marco de las actividades comprendidas en el contrato de prestación de servicios, en el que se especifiquen las tareas, actividades y metas, que incluye, entre otros, la ejecución técnica de los productos descritos en el proyecto, en los siguientes anexos: 1) documento técnico, 2) Especificaciones Técnicas, 3) presupuesto oficial, 4) Términos de referencia. En este sentido será deber de LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA articular las actividades y acciones a ejecutar por parte del contratista junto con la Supervisión, consolidando una sinergia entre las partes que redunden en el cumplimiento eficiente y oportuno de los compromisos del proyecto. 3. Supervisar las actividades que se deriven del ejercicio de vigilancia y control de la prestación de servicios contratada en ocasión de al contrato de prestación de servicios suscrito. 4. Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a los contratistas. 5. Suscribir el acta de inicio y liquidación de los convenios y contratos, una vez exista acuerdo pleno sobre su contenido. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIAS:** Para asegurar una correcta ejecución del proyecto y del contrato de prestación de servicios para apoyo a la ejecución de actividades en el tiempo previsto por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, el CONTRATISTA se compromete, a constituir a favor de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, garantía única a favor de entidades estatales ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya

MER  
GEFO  
RMA  
T5



BC-CER153470





póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar el riesgo de: 1) CUMPLIMIENTO, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor de los recursos económicos del proyecto, con vigencia del contrato y seis (6) meses más. 2) CALIDAD DEL SERVICIO. Por una suma equivalente al quince por ciento (15%), del valor del contrato, durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 3) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato durante la vigencia del contrato y tres (3) años más. 4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: 500 SMLMV, Plazo de ejecución de los contratos contados a partir de la fecha de su expedición y 4 meses más. 5) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO O PAGO ANTICIPADO: Por el cien por ciento (100%) del valor del primer giro y por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de seguros deberá ser la existente en el mercado a favor de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista debe entregar la póliza dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente contrato debidamente constituida y firmada, con el correspondiente recibo de pago expedido por la correspondiente Compañía Aseguradora. PARÁGRAFO TERCERO: No se realizará desembolso alguno, hasta que se constituya la póliza, se revise y se apruebe la misma por parte de la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA de acuerdo con los términos establecidos en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA: SUJECION A LA APROPIACION PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal CDP-SGR 222 del 18 de enero 2022 y CDP-U de Cartagena No.32 del 18 de enero 2022, expedido éste último por el Jefe de Presupuesto de la Universidad de Cartagena. **CLAUSULA OCTAVA: CESION:** EL CONTRATISTA, solo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de la UNIVERSIDAD. **CLAUSULA NOVENA: TERMINACION UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato sin que ello constituya incumplimiento y sin que haya lugar a indemnización alguna en los siguientes eventos: a) Muerte o incapacidad física o mental del CONTRATISTA, que le impida la ejecución del presente contrato, si se trata de una persona natural; b) Liquidación del contratista si se trata de una persona jurídica; c) Incumplir cualquiera de las cláusulas contractuales. **CLAUSULA DECIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en el Acuerdo 04 del 2018, Estatuto Contractual de la Universidad de Cartagena, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA y se adoptará por acto administrativo motivado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES:** El presente contrato podrá modificarse por escrito y por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será el departamento de Bolívar. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: 1) LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA: Claustro de San Agustín Centro - Cra. 6, calle de la Universidad No. 36 – 100, [centrodetransferencia@unicartagena.edu.co](mailto:centrodetransferencia@unicartagena.edu.co) ; EL CONTRATISTA: Amberes Calle 30 Nro. 39 – 80 Cartagena - Bolívar. Correo electrónico: [fundaciontadebol@yahoo.com](mailto:fundaciontadebol@yahoo.com). Celular: 3163138978 – 3014765655. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere las firmas de los contratantes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - REGIMEN:** Las normas aplicables en el presente contrato serán las previstas en la ley 30 de 1992, el Reglamento de Contratación de la Universidad de Cartagena (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018) y las leyes y decretos que lo complementan o modifiquen, en lo no previsto en las cláusulas anteriores del presente contrato se registrará por las disposiciones del Código Civil y en su defecto por las del Código de Comercio. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SUPERVISION:** La Universidad de Cartagena coordinará, vigilará y exigirá el cumplimiento

MER  
GEFO  
RMA  
T 5





de los servicios, a través del supervisor designado para el presente contrato, a la Vicerrectoría de extensión y proyección social, sin perjuicio de la supervisión ejercida por quien ejerza el apoyo a la Supervisión designado para el proyecto. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) Expedición del Registro Presupuestal. 2) La aprobación de las garantías requeridas. 3) Certificación de aportes a la seguridad social del contratista. 4) Para la legalización se requiere el pago de las estampillas de conformidad a la normatividad pertinente cuando a estos hubiese lugar. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: JURAMENTO:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que reúne los requisitos profesionales, técnicos, administrativos, contables, jurídicos y financieros, maquinaria, equipo y personal idóneo para desarrollar y ejecutar el presente contrato.

Para constancia se firma, en Cartagena de Indias a los 28 días del mes de enero de 2022

Por LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	Por el CONTRATISTA
<b>EDGAR PARRA CHACON</b> Rector	<b>LINA ESTHER LICONA MARIMON</b> Representante Legal FUNDACIÓN TÉCNICA AMERICANA DE BOLIVAR – FUNTAB, con NIT. 900.665.520 – 7

Elaboró:  
Jorge Jimenez-Abogado Asesor  
Universidad de Cartagena

Revisó y Aprobó:  
Krystie Herrera Bossio-Jefe de División de Contratos

Página 1  
a 1  
PAGE 1  
MER  
GEFO  
RMA  
T 5

